

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.088

Sábado 1 de Marzo de 2025

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2615609

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

COMUNA DE CODEGUA

Solicitud de regularización de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales

La sucesión de don Fredys Eduardo Palma Morales, formada por sus herederos, su cónyuge: CLARA DEL CARMEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Rut N° 5.743.645-7; y sus hijas ALEXANDRA LORENA PALMA MARTÍNEZ, Rut N° 11.127.099-6; doña MILLIE ISABEL PALMA MARTÍNEZ, Rut N° 11.657.888-3; y MARÍA CRISTINA PALMA MARTÍNEZ, Rut N° 11.554.692-9, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° Transitorio del Código de Aguas, solicitan regularizar un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, consistente en media cuadra, que se captan gravitacionalmente en la ribera norte del Estero Codegua, en la comuna de Codegua, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en la toma unificada donde surge el canal revestido comunero, de donde deriva el canal el Manzano. La bocatoma respectiva se encuentra en las coordenadas U.T.M. Norte: 6.233.280 metros y Este: 354.655 metros, Datum PSAD 1956, Huso 19. Las aguas se han utilizado de manera continua e ininterrumpida desde tiempo inmemorial, libre de clandestinidad o violencia, para el riego (uso agrícola), de la propiedad rol 147-71, comuna de Mostazal.

CVE 2615609

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl